

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03	
Página	Página 1 de 2	
Versión	6.0	
Vigencia	15/01/2024	

RESOLUCIÓN Nº.	7072
DE ()	

Por medio de la cual se concede licencia por luto a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

El secretario de Educación Departamental de Nariño en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado NAR2025ER030628, el (la) Señor (a) GIRALDO ALDEMAR DELGADO URBANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87026550, quien se desempeña como docenté de aula en el área de primaria de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS - SEDE 6 EL PIÑAL del municipio de SAN LORENZO (N) solicita se conceda licencia por luto, por el fallecimiento de su padre el señor JOSE FELIX DELGADO, hecho ocurrido el día 13 de septiembre de 2025.

El artículo 1° de la ley 1635 del 11 de junio de 2013, establece: "Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles. La justificación de la ausencia del empleado deberá presentarse ante la jefatura de personal correspondiente dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia del hecho, para lo cual se adjuntarán:

- Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente.
- 2. En caso de parentesco por consanguinidad, además, copia del Certificado de Registro Civil en donde se constate la relación vinculante entre el empleado y el difunto..."

El Decreto 1083 de 2015 indica: "ARTÍCULO 2.2.5.5.15 Licencia por luto: Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen. Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1º de la Ley 1635 de 2013".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia por luto a el (la) señor (a) GIRALDO ALDEMAR DELGADO URBANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87026550, quien se desempeña como docente de aula en el área de primaria de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS - SEDE 6 EL PIÑAL del municipio de SAN LORENZO (N); por el término de cinco (05) días hábiles, los cuales serán del 15 al 19 de septiembe de 2025.



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03		
Página	Página 2 de 2		
Versión	6.0		
Vigencia	15/01/2024		

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: giraldoaldemar@hotmail.com celular: 3136225898.

ARTÍCULO 3º. Comuniquese al rector de INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de SAN LORENZO (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.corazon.jesus.sanlorenzo@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (

1 2 NOV 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	11/11/2025	Hay,
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		M
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	11/11/2025	d

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma